

Expediente: 1916-FDT-2022

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Salud Comunitaria y Desarrollo Humano y de Legislación, Interpretación, Reglamento han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Créase en el ámbito del Partido de General Pueyrredon una Campaña de Difusión del Registro Municipal Canino: “Tenencia responsable de mascotas en los barrios”.

Artículo 2º.- La autoridad de aplicación será el Centro Municipal de Zoonosis, dependiente de la Secretaría de Salud.

Artículo 3º.- Características de la Campaña de Difusión:

Durante los operativos de castración que se llevan a cabo en los barrios con los quirófanos móviles, se procederá a asesorar, informar e inscribir, según sea el caso, al Registro Municipal Canino.

Las tareas de asesoramiento, difusión e inscripción pueden ser absorbidas por el personal administrativo que acompaña el operativo; y en caso de no contar con él, la Secretaría de Salud deberá garantizar la presencia de personal para el correcto cumplimiento de la presente Campaña.

Artículo 4º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a incorporar la presente Campaña a otros dispositivos fijos o itinerantes.

Artículo 5º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISIONES

Salud Comunitaria y Desarrollo Humano: 31-03-2023
Legislación, Interpretación, Reglamento: 8-5-2023

Reunión nº 1
Reunión nº 6